

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 445 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **11 JUN. 2015**

VISTO:

El Informe N° 332-2015-MPH/37.38, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 115-2015-MPH/A, de fecha 11 de febrero del 2015, se designa a la Prof. KATIA LOAYZA GUILLEN, como coordinadora de la Actividad "Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario", en su calidad de Gerente de Desarrollo Humano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 409-MPH/A, de fecha 02 de junio del 2015, se da por concluido la designación de la Prof. Katia Loayza Guillén en el cargo de Gerente de Desarrollo Humano, y designa al Abog. Máximo Villagaray Yance en el cargo de Gerente de Desarrollo Humano;

Que, en virtud de la Tercera Addenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vidas sin Drogas, se determina la designación de Coordinadores de la Actividad "Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario", a fin de realizar coordinaciones interinstitucionales para garantizar la adecuada ejecución de la citada Actividad;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la designación como Coordinadores de la Actividad "Prevención del Consumo de Drogas en el Ámbito Comunitario, en cumplimiento del Convenio suscrito entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y DEVIDA. En el siguiente detalle:

Abog. MAXIMO VILLAGARAY YANCE

Gerente de Desarrollo Humano

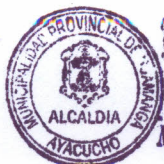
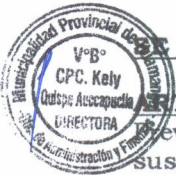
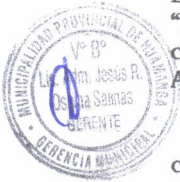
Sr. LUIS ALBERTO ATACHAO CUBA

Responsable del Centro Municipal de Orientación y Promoción de Adolescentes y Jóvenes de Huamanga - CEMOPAJH

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, DEVIDA y Servicios Generales y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE